AÑO 2025

CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

N° Entrada: 423/2025

Expediente: CD-165-B-2025

Iniciado por: BLOQUE MST - FIT UNIDAD - PROY. DE DECLARACIÓN

Extracto:

DECLÁRASE Vecino Destacado al señor Francisco Mariluan, en reconocimiento a su trayectoria como canillita de la Ciudad de Neuquén.

Concejo Deliberante
FOLIO
01

MST Movimiento Socialista de los Trabajadores EN EL FRENTE DE IZQUIERDA Y DE TRABAJADORES UNIDAD

PROYECTO DE DECLARACIÓN

VISTO:

La Ordenanza No 14384 y;

CONSIDERANDO:

Que en Argentina desde el año 2009, a través del decreto 1963, los canillitas fueron reconocidos como trabajadores de la cultura en el ámbito de la comunicación social (no como vendedores) y se les otorgó la exclusividad de su actividad a las paradas habilitadas.

Que se considera que esta denominación surge debido a la repercusión del sainete "Canillita" de Florencio Sánchez. La obra recrea la situación de un niño de unos 15 años aproximadamente, que trabaja vendiendo periódicos en la calle para mantener a sus padres, y que es tal su pobreza que tiene unos pantalones relativamente nuevos" que le han quedado cortos al crecer el personaje en su adolescencia mostrando así las "canillas".

Que la palabra "canillita" es entonces un lunfardismo que ha pasado a ser parte del idioma habitual de Argentina, Paraguay, Chile y Uruguay, inicialmente denominaba a los menores que vendían periódicos callejeramente, luego a cualquier vendedor callejero de periódicos cualquiera fuera su edad (desde fines de siglo XX los vendedores callejeros de periódicos casi han desaparecido totalmente por diversos motivos) y se ha trasladado el término "canillita" a los vendedores de periódicos y revistas etc, fijos en puestos o "quioscos" de ventas de diarios y revistas.

Que Francisco Mariluan, DNI 16.651.113, nació en Los Catutos, Zapala y vive con su esposa y su hijo en calle Antú, 1965, Barrio Cordón colón, residiendo en la ciudad de Neuquén desde el año 1968.

Que Francisco, se dedica al trabajo de canillita desde el año 1993, aproximadamente.

Por ello y en virtud de lo establecido en el Artículo 67, Inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

Emite la siguiente

DECLARACIÓN

ARTICULO 1°: Declárese vecino destacado a Francisco Mariluan, DNI 16.651.113, en reconocimiento a su trayectoria como canillita de la ciudad de Neuquén, quien ejerce dicho trabajo desde hace 32 años.

ARTICULO 2°: De forma.

Cjala. Priscila Otton
Pta. de Bloque MST - FIT - UNIDAD
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

REPUBLICA ARGENTINA - MERCOSUR
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PUBLICAS Y VIVIENDA

Apellido / *Surname*
MARIHUAN

Nombre / *Name*
FRANCISCO

Sexo / *Sex* Nacionalidad / *Nationality* Ejemplar
M ARGENTINA B

Fecha de nacimiento / *Date of birth*
02 FEB/ FEB 1964

Fecha de emisión / *Date of issue*
31 AUG 2017

FIRMA IDENTIFICADOR / *SIGNATURE*

Fecha de vencimiento / *Date of expiry*
11 AGO/ AUG 2032

Documento / *Document*
16.651.113

Trámite Nº / *Of. ident.*
00508772415
8335

Concejo Deliberante
FOLIO Nº 02

Concejo Deliberante
FOLIO N° 03

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
FOLIO N° 04

PROVINCIA DEL NEUQUEN
REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS

CERTIFICADO

Art. 2° Inc. b) Ley 2333 y mod. 2885

Por la presente se hace constar que el DNI N° 16651113 **NO SE ENCUENTRA** a la fecha inscripto en el Registro Provincial en calidad de DEUDOR ALIMENTARIO MOROSO en los terminos establecidos en el articulo 2° inc. a) de la Ley N° 2333 y mod. N° 2885.

La validez de este certificado caducará a los quince (15) días hábiles de la fecha de su emisión.

Se extiende el presente certificado para ser presentado ante quien corresponda en la ciudad de Neuquén, Capital dela Provincia del Neuquén.

Cjala. Priscila Otton
Pta. de Bloque MST - FIT - UNIDAD
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Fuente Autentica: GP-DDHH **Cliente:** DERHUMAN-SRDAM
Web Service: ws_deudores_alimentarios_morosos **Fecha:** 11/06/2025
DIRECTIVA N° 001-GE- 2008 SGP y SE
INTEGRABILIDAD 11-02-2008 **Transacción:** OPTIC-d10a8e1d-65e1-40b6-9f58-0e23eb181

Provincia del neuquén

Gobierno de la Provincia del Neuquén

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
FOLIO N° 05

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

REGISTRO PROVINCIAL DE VIOLENCIA FAMILIAR Y DE GÉNERO (LEY 3233)

CERTIFICADO

Por la presente se hace constar que el DNI: 16651113, NO se encuentra inscripto en el Registro Provincial de Violencia Familiar y de Género (Ley 3233).

El presente certificado se emite en cumplimiento de la Ley 3.233 y el Decreto Reglamentario N° DECTO-2021-864-E- NEU-GPN y se encuentra firmado digitalmente.

Cjala. Priscila Otton
[illegible]a. de Bloque MST - FIT - UNIDAD
CONCEJO DELIBERANTE
[illegible] DE NEUQUÉN

DERECHOS_HUMANOS
WS_Sis_Registro_Violencio_3233 11/06/2025

NEUQUÉN

Fuente Auténtica:
Web Service:
DIRECTIVA N° 001GE-2008-SGPyCE
INTEGRABILIDAD 11-02-2008.

Transacción: DERECHOS_HUMANOS
Fecha:
Cliente:
Involucrado:

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

REGISTRO ÚNICO N° 51786

Fecha 11/06/25 Fojas: 5 Hora: 12:55

Firma Silvana Sepúlveda

Dirección General Legislativa

11/06/2025 ENTRADA N° 423/2025

Ingresado en la Fecha paso al C. D. para su tratamiento y consideración Exp. N° 165-B-2025 Nota n° .....

Recibió Silvana Sepúlveda

Firma .....

MESA DE ENTRADA
(D.G.L.)

12/06/2025

Por disposición del C. Deliberante Sesión Ordinaria N° 09/2025

Pase a la Comisión .....

.....

Dcción Gral. Legislativa